

Segunda. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses a partir de la fecha de esta resolución.

Tercera. Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye ENA-GAS S.A., la gasificación de algunas zonas del municipio de Las Gabias (Granada), podrá realizarse por Meridional del Gas, S.A.U., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirán en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada habrá de pronunciarse respecto a la autorización y puesta en servicio de dichas instalaciones, el cual tendrá carácter transitorio hasta tanto sea posible la sustitución de tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas.

Cuarta. Meridional del Gas, S.A.U., deberá presentar una memoria de las obras ejecutadas y puestas en servicio a final de año, acompañando los siguientes documentos:

a) Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.

b) Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa..., etc. de todos los intervinientes.

c) Certificado de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.

d) Copias de certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3. del Reglamento de Redes y Acometidas.

e) Comunicación escrita a esta Delegación Provincial señalando pruebas, tramos y fechas.

Quinta. Meridional del Gas, S.A.U., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que por esta Delegación Provincial extienda y formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurrido dos años desde la fecha de otorgamiento de esta autorización, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Sexta. Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos, trazado o a las características de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la empresa Meridional del Gas, S.A.U., constituirá, en plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 17.394,84 €, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones que figuran en el expediente.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en metálico, en valores del estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. Meridional del Gas, S.A.U., deberá remitir a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Las Gabias, a la empresa Meridional de Gas, SAU. (PP. 3378/2003).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA número 118 de 17 de octubre de 1998), se otorgó a la empresa «Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-», con CIF: A-41.791.625 y domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, 2.ª planta, módulo 5, C.P. 41018, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Las Gabias (Granada).

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha concesión administrativa de 28 de octubre de 1994 ha quedado extinguida y sustituida por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV, de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Segundo. Con fecha 23 de agosto de 1999, «Megasa», presentó solicitud ante esta Delegación Provincial de autorización administrativa para la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico «distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Las Gabias», cuya descripción y características técnicas básicas son las siguientes:

- Estación de regulación y medida en alta presión «A», a media presión «A» 16/05 bar (2+1) x 1.000 Nm<sup>3</sup>/h (dos salidas ampliables a tres de 16/05 bar).

- Red primaria: 1.865 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad.

- Red secundaria: 8.442 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad de diversos diámetros.

- El presupuesto total estimado del anteproyecto asciende a 870.988,46 €.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente, el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) no ejerció la facultad que le otorgaba el párrafo 3.º art. 1.º de la Ley 10/1987 y que durante el preceptivo proceso de información pública no se presentaron alegaciones contra el proyecto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En el expediente se han cumplido los trámites previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, y la resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA número 118 de 17 de octubre de 1998), por la que se otorgó a la empresa Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-, con CIF: A-41.791.625 y domicilio social en Guadix, Avda. Medina Olmos núm. 40, la concesión administrativa, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos, comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Las Gabias (Granada).

## RESUELVE

Autorizar administrativamente y aprobar la ejecución de las instalaciones comprendidas en el proyecto de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Las Gabias, que sucintamente se recoge en el apartado segundo de los antecedentes de hecho, de acuerdo con los condicionados establecidos en la referida resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria, sobre concesión administrativa a la empresa Meridional del Gas, S.A.U. -Megasa-.

Así mismo esta aprobación está sometida a las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentos que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas Gaseosas, aprobado por Orden de Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998; así como en el condicionado de aplicación de la resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Viceconsejería de Trabajo e Industria.

Segunda. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses a partir de la fecha de esta resolución.

Tercera. Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye ENAGAS, S.A., la gasificación de algunas zonas del municipio de Las Gabias (Granada), podrá realizarse por Meridional del Gas, S.A.U., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirán en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada habrá de pronunciarse respecto a la autorización y puesta en servicio de dichas instalaciones, el cual tendrá carácter transitorio hasta tanto sea posible la sustitución de tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas.

Cuarta. Meridional del Gas, S.A.U., deberá presentar una memoria de las obras ejecutadas y puestas en servicio a final de año, acompañando los siguientes documentos:

a) Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.

b) Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa ..., etc. de todos los intervinientes.

c) Certificado de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.

d) Copias de certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3. del Reglamento de Redes y Acometidas.

e) Comunicación escrita a esta Delegación Provincial señalando pruebas, tramos y fechas.

Quinta. Meridional del Gas, S.A.U., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que por esta Delegación Provincial extienda y formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurrido dos años desde la fecha de otorgamiento de esta autorización, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Sexta. Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos, trazado o a las características de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la empresa Meridional del Gas, S.A.U., constituirá, en plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 17.419,77 €, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones que figuran en el expediente.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en metálico, en valores del estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. Meridional del Gas, S.A.U., deberá remitir a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/0123/2003.  
Entidad beneficiaria: Bricoleader, S.L.  
CIF: B-14563480.  
Subvención concedida: 7.214,00.

Expediente: GR/PME/103/2003.  
Entidad beneficiaria: Fulgencio Spa, S.L.  
CIF: B-18235598.  
Subvención concedida: 22.070,34.

Granada, 25 de agosto de 2003.- El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten.*

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Local.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a las sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, y de conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consorcios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como la Instrucción 1/2003, de 6 de mayo de

2003 de la Secretaría General Técnica sobre normas de registro.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores/as de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el anexo de esta resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsas, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

#### ANEXO

- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Viznar.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Río Verde.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT del Marquesado de Granada.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogíjares, Otura y Ventas de Huelma.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclín, Peligros, Pinos Puente y Pulianas.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Baza, Bena-maurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras, Murtas, Nevada, Turón y Válor.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gorafe, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de la Comarca de Huéscar.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélagos, Iznalloz, Montejícar, Montillana, Morelabor, Pedro Martínez, Píñar y Torrecardela.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Cájar, Cenes de la Vega, Dílar, Dudar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva de Mesía.
- Director/a del Consorcio para la UTEDLT de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, Los Guájares, Lújar, Molvizar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez Benau-dalla.